

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0024-2020-UNAM

Moquegua, 15 de enero de 2020

VISTOS, el Informe N° 002-2020-DIGA/CO/UNAM del 14.01.2020, Informe N° 127-2020-APTL-OIGI/UNAM del 14.01.2020, Informe N° 0018-2020-OCYT/DIGA-UNAM del 09.01.2020, Informe N° 052-2020-APTL-OIGI/UNAM del 08.01.2020, Informe N° 012-2020-ACB-RO-SEDE-OIGI/UNAM del 08.01.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 152-2016-UNAM, se aprueba la Directiva N° 002-2016-UNAM/PRES-DIGA, "DIRECTIVA PARA EL USO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".

Que, mediante Informe N° 012-2020-ACB-RO-SEDE-OIGI/UNAM del 08.01.2020, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo, Residente de Obra: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", solicita la Apertura de Fondo de Caja Chica, a efectos de cubrir los gastos menores durante el proceso de ejecución de la referida obra, el mismo que se encuentra destinado únicamente para gastos menores que demanden cancelación inmediata o por su finalidad y características no pueden ser programadas y excepcionalmente para viáticos no programables a desarrollarse dentro de la Región.

Que, al respecto, con Informe N° 002-2020-DIGA/CO/UNAM del 14.01.2020, el Director General de Administración, señala que, según el numeral 6.2 DE LA HABILITACIÓN Y DESTINO DEL FONDO DE CAJA CHICA, el monto de habilitación para Inversiones será hasta un máximo de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 Soles), por cada habilitación generada de proyectos, por lo que con Informe N° 0018-2020-OCYT/DIGA-UNAM del 09.01.2020, el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, emite opinión favorable y menciona que corresponde la emisión del Acto resolutorio por Apertura de Caja Chica, así mismo recomienda se adjunte la certificación de Crédito Presupuestario, la misma que se encuentra contenida en la Nota N° 00016. En esa línea y entendiéndose que las acciones de ejecución del gasto con cargo a Caja Chica, deben considerar los principios de racionalidad y austeridad presupuestaria, que emita el órgano rector del sistema de presupuesto, mediante Informe N° 127-2020-APTL-OIGI/UNAM, el jefe de la Oficina de Infraestructura eleva la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0016, firmada y sellada por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, afectando el gasto en la Meta:0045, por la Fuente de Financiamiento de Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/. 600.00 Soles; asimismo, indica que para desempeñarse como responsable del Fondo de Caja Chica, el trabajador del área deberá tener relación laboral directa con la Universidad (nombrado o contratado del Decreto Legislativo 276 y/o CAS del Decreto Legislativo 1057), por lo que se propone como Responsable al Ingeniero Alexander Cáceres Bernedo, Residente de Obra "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar la Apertura del Fondo para Caja Chica, para la Obra: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", por el importe de S/ 600.00 soles, designando como Responsable al Ingeniero Alexander Cáceres Bernedo, Residente de dicha Obra.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Apertura del Fondo para Caja Chica, para la Obra: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", por un importe de S/ 600.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, como responsable único de la administración del Fondo para Caja Chica aprobado en el artículo precedente, al Ingeniero Alexander Cáceres Bernedo, Residente de la Obra: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0024-2020-UNAM**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la Directiva N° 002-2016-UNAM/PRES-DIGA. "DIRECTIVA PARA EL USO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" y la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIN
Interesado
IJCQ Esp.
Arch. (2)